

ORDEN de 2 de mayo de 1973 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Jaime García-Royo Muñoz.

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 17 de noviembre de 1972, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Jaime García-Royo Muñoz,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso de don Jaime García-Royo Muñoz contra resolución del Ministerio de Trabajo de tres de diciembre de mil novecientos setenta, debemos declarar y declaramos la invalidez en derecho de tal resolución y reconocemos la capacidad del recurrente como Médico titulado por la Escuela Profesional de Medicina del Trabajo de la Universidad de Granada para el ejercicio como Médico de Empresa en La Azulejera Granadina, S. A., sin costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Valentín Silva. José María Cordero.—Juan Becerril.—Luis Bermúdez.—Adolfo Suárez.—Rubricados.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 2 de mayo de 1973.—P. D., el Subsecretario, Utrera Molina.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 3 de mayo de 1973 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Francisco Goicochea Franco.

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 27 de noviembre de 1972, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Francisco Goicochea Franco,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que sin entrar a resolver la cuestión de fondo planteada en el pleito, y estimando en parte el recurso contencioso-administrativo deducido a nombre de don Francisco Goicochea Franco contra resolución de la Dirección General de Ordenación del Trabajo de siete de junio de mil novecientos sesenta y siete, que al rechazar alzada ratificó acuerdo de la Delegación Provincial de Trabajo de veintiséis de abril anterior, nor la que desestimó reclamación formulada por el citado recurrente contra la Empresa «Omnia, S. A.», disponiendo que el mismo carecía de derecho al percibo del plus familiar por su madre; debemos declarar y declaramos nulos y por lo tanto sin valor ni efecto los referidos actos administrativos por ser contrarios a derecho en razón de incompetencia de la Administración Pública para entender en el asunto en todos sus grados; así como también anulamos todas las actuaciones comprendidas en el expediente administrativo de su razón desde su inicio por igual motivo de incompetencia, con reserva al interesado de su derecho a poder acudir a la jurisdicción laboral competente, para ventilar la cuestión planteada ante esta contencioso-administrativa; sin que sea de hacer declaración especial en cuanto a costas en el presente procedimiento.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Valentín Silva.—José María Cordero.—Juan Becerril.—Luis Bermúdez.—Adolfo Suárez.—Rubricados.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 3 de mayo de 1973.—P. D., el Subsecretario, Utrera Molina.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 4 de mayo de 1973 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Ester, S. A.».

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución en 5 de diciembre de 1972, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Ester, S. A.».

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que declarando inadmisibles el presente recurso contencioso-administrativo, por las causas expuestas en los fundamentos jurídicos de esta sentencia, debemos desestimar y desestimamos el mismo, interpuesto por «Ester, S. A.», contra las resoluciones dictadas por la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión de cuatro de febrero y diecinueve de abril de mil novecientos setenta y uno y la también desestimación expresa y presunta del recurso de alzada interpuesto por la propia recurrente ante el Ministro de Trabajo contra la primera de tales resoluciones administrativas, sin entrar, por tanto, en el examen y decisión de las cuestiones de fondo que en este recurso jurisdiccional se plantean; no haciendo especial condena de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Valentín Silva.—Enrique Balmaseda.—Fernando Vidal.—José Luis Ponce de León.—Manuel Gordillo.—Rubricados.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 4 de mayo de 1973.—P. D., el Subsecretario, Utrera Molina.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 8 de mayo de 1973 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por doña Sara Vivas Espinosa.

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 24 de enero de 1973 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por doña Sara Vivas Espinosa,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que con desestimación del recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de doña Sara Vivas Espinosa, vecina de Villena, contra la resolución del Ministerio de Trabajo de 12 de julio de 1967, sobre sanciones por infracción de leyes sociales en su Empresa de Sax, debemos confirmar y confirmamos dicha resolución por ser conforme a derecho; sin hacer expresa imposición de costas en las actuaciones.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Valentín Silva.—Enrique Medina.—Fernando Vidal.—José L. Ponce de León.—Manuel Gordillo.—Rubricados.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 8 de mayo de 1973.—P. D., el Subsecretario, Utrera Molina.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se declara, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita, en su recorrido por las provincias de Segovia y Valladolid.

Vistos los expedientes incoados en las Delegaciones Provinciales de este Ministerio en Segovia y Valladolid, a petición de la Empresa «La Mudarra-Madrid, S. A.» (MUMASA), con domicilio en Madrid, avenida de América número 32, solicitando declaración, en concreto, de la utilidad pública para el establecimiento de los tramos que discurrirán por las provincias de Segovia y Valladolid, de la línea a 380 KV. «La Mudarra-Madrid, S. A.», cuya instalación fue autorizada por la entonces Dirección General de Industria de fecha 16 de julio de 1959 para trabajar a la tensión de 220 KV. y, posteriormente, por resolución de la extinguida Dirección General de Energía y Combustibles de fecha 23 de noviembre de 1970, autorizada su transformación a 380 KV. y declarando, en concreto, la utilidad pública para el tramo de la línea que afecta a la provincia de Madrid, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, por el

que se aprueba el Reglamento de la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas.

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Declarar en concreto la utilidad pública para los tramos de la citada línea, que discurrirá por las provincias de Segovia y Valladolid, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 29 de octubre.

Lo que comunico a VV. SS.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 10 de mayo de 1973.—El Director general, P. D., el Subdirector general de la Energía Eléctrica, Fernando Gutiérrez Martí.

Sres. Delegados provinciales del Ministerio de Industria en Segovia y Valladolid.

RESOLUCION de la Dirección General de Minas por la que se hace público el otorgamiento de los permisos de investigación que se citan.

Con fecha 4 de mayo de 1973, por esta Dirección General han sido otorgados los siguientes permisos de investigación minera, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal.

- 7.081. «Otilia». Cobre. 2.564. Guadalupe y Alanis de la Sierra (Sevilla) y Malcocinado y Azuaga (Badajoz).
2.084. «Rosa». Bauxita. 2.706. Freges, Bojar, Corachar y Ballestar (Castellón) y Valderrobles, Peñarroya de Tastavin (Teruel).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales vigentes.

Madrid, 28 de abril de 1973.—El Director general de Minas, José Morales Abad.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Avila por la que se hace público la cancelación del permiso de investigación que se cita.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Avila hace saber que ha sido cancelado, por haber transcurrido el plazo de su vigencia, el siguiente permiso de investigación minera:

- Número. 662. Nombre. «Virgen de Africa». Mineral, feldespato. Hectáreas, 150. Término municipal, Higuera de las Dueñas.

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en su perímetro, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse de diez a trece treinta horas en esta Delegación Provincial.

Avila, 2 de mayo de 1973.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Jesús Pancorbo Alvarez.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Burgos por la que se hace público el otorgamiento de las concesiones de explotación minera que se citan.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Burgos hace saber que por el excelentísimo señor Ministro del Departamento han sido otorgadas y tituladas las siguientes concesiones de explotación minera, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

- 3.810. «Celia». Turba. 132. Merindad de Montija (Burgos), Valle de Soba (Santander) y Carranza (Vizcaya).
3.873. «Mary Loly». Turba. 168. Bastoncillos del Tozo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 del Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Burgos, 24 de abril de 1973.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Anibal González-Arintero.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Cáceres por la que se hace pública la caducidad de los permisos de investigación que se citan.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Cáceres hace saber que han sido caducados los siguientes permisos de investigación minera, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal.

3.802. «Juani». Estaño. 11. Logrosán.

3.914. «Virgen de la Luz Segunda». Estaño. 598. Alcántara.

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse de diez a trece treinta horas en esta Delegación Provincial.

Cáceres, 11 de abril de 1973.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Jesús Remón Camacho.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Granada por la que se hace pública la caducidad del permiso de investigación que se cita.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Granada hace saber que ha sido caducado el siguiente permiso de investigación minera:

- Número, 20.701. Nombre. «Venus». Mineral, cobre. Hectáreas, 96. Término municipal, Baza.

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en su perímetro, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse de diez a trece treinta horas en esta Delegación Provincial.

Granada, 26 de abril de 1973.—El Delegado provincial, Huberto Meersmans.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Granada por la que se hace pública la cancelación del permiso de investigación que se cita.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Granada hace saber que ha sido cancelado, por haber transcurrido el plazo de su vigencia, el siguiente permiso de investigación minera:

- Número. 29.529; nombre. «La Nueva»; mineral, plomo; hectáreas, 843, y términos municipales, Turón (Granada) y Berja y Benimar (Almería).

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en su perímetro, excepto para minerales de plomo y espato fluor la parte ubicada en Almería, por encontrarse dentro de la zona reservada a favor del Estado para estas sustancias, según diversas Ordenes ministeriales que la fueron ampliando y prorrogando.

Las solicitudes deberán presentarse de diez a trece treinta horas en esta Delegación Provincial.

Granada, 27 de abril de 1973.—El Delegado provincial, Huberto Meersmans.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Granada por la que se hace pública la cancelación del permiso de investigación que se cita.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Granada hace saber que ha sido cancelado, por haber transcurrido el plazo de su vigencia, el siguiente permiso de investigación minera:

- Número. 29.588; nombre. «Yolanda»; mineral, cinabrio; hectáreas, 150, y término municipal, Bombarón.

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en su perímetro, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación.

Estas solicitudes deberán presentarse de diez a trece treinta horas en esta Delegación Provincial.

Granada, 27 de abril de 1973.—El Delegado provincial, Huberto Meersmans.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Guipúzcoa por la que se autoriza y declara en concreto la utilidad pública de la línea a 30 KV., doble circuito, a «E. T. Fundiciones Arriarán», en el término municipal de Lazcano.

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Guipúzcoa, a instancia de «Iberduero, Sociedad Anónima», con domicilio en Bilbao, Gardoqui, núme-